



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**tribunal Superior de  
justicia de Madrid**

# **resumen de prensa**

**lunes 2 de enero de 2017**

- ❑ **Los jueces (del TSJM) anulan la suspensión del derribo del Taller de Artillería**  
(EL PAÍS, pág. 1)
- ❑ **Un cónyuge puede deducirse la compra de una vivienda aunque no sea la familiar del matrimonio, según el TSJM**  
(EUROPA PRESS, págs. de 2 a 4)
- ❑ **El Supremo avala que los sindicatos sin legitimación amplia puedan denunciar también convenios**  
(EUROPA PRESS, pág. 5)
- ❑ **El 'caso Guateque' y el del exprofesor del colegio Vallmont por abusos, primeros juicios en la Audiencia Provincial de Madrid en 2017**  
(EUROPA PRESS, págs. 6 y 7)
- ❑ **Una mujer muere por violencia machista en Rivas y se investiga otro caso**  
(EL MUNDO, pág. 8; ABC, pág. 9; EL PAÍS, pág. 10 y LA VANGUARDIA, pág. 11)
- ❑ **El preso que no estaba en España cuando se cometió el delito**  
(EL PAÍS, pág. 12)
- ❑ **En libertad el hombre acusado de estafar 12.000 euros simulando padecer cáncer**  
(EUROPA PRESS, pág. 13)
- ❑ **Denuncia contra Villar por el mal uso del dinero público**  
(EL PAÍS, pág. 14)
- ❑ **2017 judicial: de Oleguer Pujol a Mas y el 'pequeño Nicolás'**  
(LA RAZÓN, pág. 15)
- ❑ **Gürtel, la corrupción en el paisaje de 2017**  
(EL PAÍS, pág. 16)
- ❑ **El juez rechaza el recurso de los Neymar, acusados de corrupción**  
(ABC, pág. 17)
- ❑ **Los islamistas de Madrid dejaron su kalashnikov junto a un parque**  
(EL MUNDO, pág. 18 y ABC, pág. 19)
- ❑ **La pugna Gobierno-PSOE cuestiona el papel del juez en las 'cláusulas suelo'**  
(EL ECONOMISTA, pág. 20)
- ❑ **Masiva 'devolución en caliente'**  
(EL MUNDO, pág. 21)
- ❑ **Al fin ya puedo desheredar a mis hijos**  
(EL PAÍS, pág. 22)

- **Víctimas del Alvia acusan a Íñigo de la Serna de mentir**  
(EL MUNDO, pág. 23)
- **El TC asume que podrá actuar directamente ante consultas ilegales**  
(LA VANGUARDIA, pág. 24)
- **La fiscalía pide prisión para Bustos por anular multas**  
(EL PERIÓDICO, pág. 25)
- **Es posible en el IRPF deducir una vivienda distinta de la familiar**  
(EL ECONOMISTA, pág. 26)

# Los jueces anulan la suspensión del derribo del Taller de Artillería

EL PAÍS, Madrid  
El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha levantado la paralización cautelar del derribo del Taller de Precisión de Artillería, acordado por el Ayuntamiento de la capital y que permitirá construir un edificio de viviendas en este enclave histórico, situado frente a El Corte Inglés de Castellana.

El tribunal había admitido una petición de Ecologistas en Acción de suspender cautelarmente la ejecución del plan parcial de reforma interior del Taller de Precisión de Artillería, lo que, según la organización ecologista, se traduciría en

la paralización de las obras de demolición. Estas, a juicio de Ecologistas en Acción, comenzaron "a pesar de los informes presentados por asociaciones de defensa del patrimonio como Madrid, Ciudadanía y Patrimonio, que acreditan los valores arquitectónicos e históricos del conjunto edificatorio".

Ahora, la Cooperativa Residencial Maravillas, que construye los pisos de lujo, afirma que podrá "continuar con la demolición de los edificios existentes". Según afirma, el auto del Superior "contempla que no existe un interés patrimonial histórico acreditado".

# **Un cónyuge puede deducirse la compra de una vivienda aunque no sea la familiar del matrimonio, según el TSJM**

**EUROPA PRESS**

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha resuelto que un cónyuge puede deducirse en la declaración conjunta del IRPF la compra de una vivienda, aunque no sea la familiar del matrimonio.

Así lo ha acordado el tribunal de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM, presidido por el presidente de la Sala de esa especialidad, Juan Pedro Quintana, y los magistrados Gustavo R. Lescure y María Rosario Ornos, que da la razón a una mujer que adquirió una casa en Cuenca para vivir allí con el hijo común al estimar que la deducción está prevista en relación a la vivienda habitual y no respecto de la vivienda familiar.

En una sentencia fechada el 21 de diciembre, el tribunal estima íntegramente el recurso presentado contra el dictamen del Tribunal Económico Administrativo que no reconocía el derecho a deducirse las cantidades invertidas en la adquisición de su vivienda habitual en la autoliquidación conjunta del IRPF.

La sección de la Sala Contencioso Administrativa estima la mujer puede deducirse esta vivienda en la declaración conjunta aunque el otro cónyuge no resida en el mismo domicilio y en la misma ciudad.

En este caso, el marido vive en Madrid mientras que la esposa lo hace en Cuenca con el hijo del matrimonio por motivos personales.

Los jueces consideran que, según lo establecido legalmente, la deducción de la vivienda, en este caso propiedad privativa de la esposa, está prevista en relación a la vivienda habitual y no respecto de la vivienda familiar.

En la sentencia, la Sala pone de manifiesto el hecho de que si bien lo normal es que los esposos vivan juntos en lo que constituye el único domicilio conyugal, "no puede dejar de tenerse en cuenta que, en algunas ocasiones, motivadas por cambio de trabajo o cualquier otra situación personal, cada uno de los cónyuges puede vivir en una vivienda diferente y tener allí su residencia habitual".

La Sala establece que en el ejercicio que ocupa la resolución recurrida, 2009, se ha aportado un gran número de documentos que acreditan que la esposa y el hijo del recurrente residente en la vivienda de Cuenca, como las facturas de teléfono y electricidad domiciliadas.

La sentencia alude al reglamento del mencionado tributo, fijado por Real Decreto, en el que se expone que la vivienda no pierde el carácter de habitual cuando se dan determinadas circunstancias, entre ellas que por razón de cargo o empleo disfrute de vivienda habitual aunque otra adquirida no sea objeto de utilización.

Por su parte, el Tribunal Económico y Administrativo entendía que no se había acreditado que la esposa tuviera vivienda habitual en los 12 meses posteriores a la adquisición de la vivienda, requisito para deducirla. Este criterio no ha sido compartido por el TSJM que sí ve las condiciones para deducir la vivienda por la documentación presentada.

# **El Supremo avala que los sindicatos sin legitimación amplia puedan denunciar también convenios**

## **EUROPA PRESS**

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dado la razón a la Confederación General del Trabajo (CGT) y ha determinado que los sindicatos sin una legitimación amplia puedan también denunciar la vigencia de un convenio colectivo.

El Alto Tribunal ha estimado el recurso de casación que interpuso la CGT contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que anulaba la denuncia que había efectuado sobre el convenio de 'contact center' al considerar que este sindicato no estaba suficientemente legitimado para hacerlo.

El Tribunal Supremo entiende, por el contrario, que la CGT tenía legitimidad para realizar tal denuncia, por lo que reconoce su derecho a que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social registre el escrito que presentó para denunciar el segundo convenio colectivo de 'contact center'.

En su fallo, el Alto Tribunal establece que "la mera denuncia del convenio puede activarse por cualquiera de los sujetos con legitimación inicial", no siendo necesario que tengan una legitimación plena.

"Limitar la posibilidad de denunciar un convenio colectivo negociado a quienes lo han suscrito resultaría poco compatible con su eficacia normativa y general e incluso podría presentar problemas de compatibilidad con la libertad sindical", recoge la sentencia.

Además, el Supremo entiende que no es necesario que la denuncia de un convenio requiera unidad de acción en los sindicatos. "El pluralismo sindical queda indirectamente socavado si se impone una unidad de acción", explica al respecto.

CGT ha expresado en un comunicado su satisfacción por este fallo y ha destacado que con él "se abunda en la mejora de los derechos de los trabajadores".



## **El 'caso Guateque' y el del exprofesor del colegio Vallmont por abusos, primeros juicios en la Audiencia Provincial de Madrid en 2017**

### **EUROPA PRESS**

La actividad judicial de los tribunales madrileños arrancará el próximo 16 de enero con el juicio del caso 'Guateque' sobre una presunta trama de licencias exprés en el Ayuntamiento de Madrid, hechos que se produjeron durante el mandato del exalcalde capitalino Alberto Ruiz-Gallardón.

La vista oral acogerá 53 sesiones. En este caso están imputadas 34 personas por esta presunta trama de corrupción y la Fiscalía de Madrid solicita penas que suman hasta 250 años de prisión por delitos de cohecho, negociaciones prohibidas para los funcionarios y prevaricación ambiental, entre otras infracciones penales.

Los hechos se remontan al 14 de noviembre de 2007 cuando se produjo la detención de 16 personas por orden del Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid. La intervención judicial en la Gerencia de Urbanismo y la Concejalía de Medio Ambiente descubrió una presunta red de cobro de comisiones ilegales en el seno del Ayuntamiento.

Otro de los juicios que se espera para enero es el que sentará en el banquillo al exprofesor del Colegio Vallmont Carlos R.I. acusado de abusar presuntamente de trece niños de este centro escolar de Villanueva del Pardillo.

La defensa del procesado ha solicitado en varias ocasiones la libre absolución de su cliente. La Fiscalía pide 71 años y una indemnización de 27.600 euros para Carlos R.I. como responsable de trece delitos continuados de abusos sexuales a menores de trece años durante los años 2010 al 2015.

Se espera también que se señalice en los próximos meses la fecha del juicio contra el exprofesor del Colegio Valdeluz de Madrid Andrés D.D. En su caso, la Fiscalía le acusa de catorce delitos de abuso sexual cometidos entre los años 2004 y 2014 en este centro y en la Academia de música Siglo XXI.

# Una mujer muere por violencia machista y se investiga otro caso

- En Rivas, el presunto autor del crimen de una mujer de 40 años incumplió una orden de alejamiento
- Otra joven fallece al precipitarse desde un cuarto piso y la Policía detiene al hombre que estaba con ella

LUIS F. DURAN MADRID

La violencia machista sacudió ayer Madrid en el primer día del año. Una mujer de 40 años murió tras ser apuñalada por su ex pareja, de 20, en Rivas Vaciamadrid y otra, de 24 años, perdió la vida tras caer desde el cuarto piso en el que vivía en Hortaleza. Se investiga si éste último hecho es obra de un hombre que se encontraba en la casa en ese momento y con el que convivía la mujer, de nacionalidad peruana. Ese varón fue detenido, pero por otro caso: había quebrantado una orden de alejamiento que pesaba contra él por agredir a otra mujer en la zona.

En Rivas falleció, tras recibir cinco puñaladas, Matilde C. H., española de 40 años. Su ex pareja, un colombiano de 20 años, Nelson M., está detenido como supuesto criminal. Tenía una orden de alejamiento dictada por un juez tras una denuncia presentada el pasado noviembre por la propia víctima por malos tratos. Sin embargo, el hombre quebrantaba la orden frecuentemente y acudía a ver a su ex pareja, según contaron ayer varios familiares de la víctima.

La agresión ocurrió pasadas las 22.00 horas del sábado en el domicilio de la fallecida, situado en el número 2 de la calle de Dalia. Ambos cenaban cuando el hombre sacó una navaja y, hasta en cinco ocasiones, apuñaló en el tórax y en el abdomen a la mujer. Varios vecinos escucharon ruidos y avisaron a la Guardia Civil y a los servicios de Emergencia.

Una ambulancia del Summa trasladó a la víctima en estado muy grave al hospital Gregorio Marañón. Su corazón dejó de latir pasadas las 2.00 horas de la madrugada de fin de año.

El agresor confesó los hechos y aseguró que acudía habitualmente a ver a la mujer porque ella se lo permitía. Sin embargo, otros parientes señalaron que eso es falso.

Los familiares de Matilde se trasladaron ayer desde Canarias a Madrid para hacerse cargo del cadáver que fue trasladado al tanatorio de la M-30.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid condenó el asesinato y decretó tres días de luto oficial. La corporación municipal celebrará hoy a mediodía un Pleno extraordinario y ha convocado una concentración ciudadana de repulsa a las 18.00 horas en la Plaza de la Constitución, frente al Ayuntamiento.

La delegada del Gobierno en Madrid, Concepción Dancausa, manifestó ayer su «repulsa y condena por el cruel asesinato» de es-

ta mujer en su cuenta de Twitter, donde también el PSOE lamentó el hecho: «Antes de que haya acabado el primer día de 2017 ya tenemos que lamentar la primera muerte por violencia de género», destaca el mensaje del PSOE en esta red social.

## EL HOMBRE HALLADO EN EL PARQUE HABÍA MUERTO APUÑALADO

El hombre hallado muerto el sábado por la mañana en el parque Enrique Tierno Galván de Madrid fue asesinado y presentaba una herida de arma blanca, según los primeros datos arrojados por la autopsia realizada ayer domingo en el Instituto Anatómico Forense de la Universidad Complutense de Madrid. A tenor de ese examen médico sufrió una sola puñalada por la espalda que le costó la vida. Además, se sospecha que llevaba

Según la secretaria general y portavoz del PSOE Rivas, Carmen Pérez, este «asesinato» es un «atentado contra todos y todas los vecinos y vecinas decentes de Rivas Vaciamadrid».

En cuanto al suceso de Hortaleza sucedió ayer a las 09.00 horas el

muerto entre 16 y 24 horas.

El caso está siendo investigado por los agentes del Grupo VI de Homicidios de la Brigada de Policía Judicial de Madrid y por la Brigada de Policía Científica.

De momento, el fallecido estaba anoche sin identificar aunque se sospecha que puede ser nacido en Sudamérica por sus rasgos físicos. No llevaba ningún tipo de documentación cuando su cadáver fue encontrado el sábado por la mañana por una persona que paseaba por una zona del parque perteneciente al distrito de Arganzuela.

Los agentes están tratando de buscar a testigos que

número 13 de la calle Seo de Urgel. A esa hora varias personas avisaron sobre la caída de una mujer desde un cuarto piso que estaba ocupado por varias personas que residían en el mismo de forma ilegal. Los sanitarios del Samur no pudieron hacer nada por la mujer

hayan pasado la noche durmiendo en esa zona y también tratan de recabar información a través de cámaras de seguridad de la zona.

Con este crimen el año 2016 se cerró en la región con 39 muertes violentas, según fuentes de la Jefatura Superior de Policía y de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid.

En el 2015 la cifra de crímenes fue de 30 por lo que el año acaba con nueve más a falta de confirmar si algún caso que investiga los cuerpos y fuerzas de seguridad puede al final ser un homicidio o una muerte accidental.

de 24 años y nacionalidad peruana.

Fuentes policiales indicaron que la mujer se precipitó por la ventana de su piso y afirmaron que inmediatamente después de llegar al lugar de los hechos se detuvo a un varón que estaba en la casa. Los testigos aseguran que era el hombre que convivía con ella. Sin embargo, la Policía aclaró que se le detuvo no por la muerte de la mujer sino porque había quebrantado una orden de alejamiento que pesaba sobre él por agredir a otra chica.

La Policía trata ahora de averiguar la implicación del detenido en la muerte de la chica peruana. Los testigos aseguran que antes de la caída de la mujer hubo una pelea. Fuentes policiales señalaron que la víctima tenía signos de haber sido golpeada antes de caer al suelo.

El crimen de Rivas es el primer asesinato machista en 2017 en España, que podría sumar un segundo caso si se confirma el del distrito de Hortaleza. Cuarenta y cuatro mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas en 2016 en España, frente a las 60 de 2015.

## 45 mujeres asesinadas en 2016, tres en Madrid

E. MONTAÑÉS

El año 2016 cerró con 45 mujeres muertas a manos de sus parejas y exparejas, frente a las 57 del año anterior, si bien los Cuerpos de Seguridad mantienen la incógnita en otros siete casos. Dieciséis de las 45 asesinadas habían denunciado a los hombres que maltrataban. El primer crimen de género de 2016 se produjo también en Madrid. El 4 de enero y en Hortaleza, pereció a manos de su pareja Mariana Carmen Radú, de 43 años. En esta región hubo otras dos muertes de violencia machista (una menos que en 2015): el 16 de mayo una ecuatoriana de 23 años falleció al caer el coche que conducía su expareja por unas escaleras tras una discusión y el conductor fue detenido. El 24 de noviembre un hombre asesinó a su novia en Fuenlabrada, degollándola.

## Rivas Vaciamadrid

# Mata a su novia con la que vivía, pese a una orden de alejamiento

M. J. ÁLVAREZ  
MADRID

Una mujer española de 40 años perdió la vida el primer día del año cosida a puñaladas a manos de su pareja, un colombiano de 20, con el que convivía en su domicilio de Rivas Vaciamadrid (Madrid), situado en el número 2 de la calle de la Dalia. Y ello, a pesar de la orden de alejamiento del presunto homicida -en vigor desde noviembre pasado- a raíz de la denuncia de ella. Así lo confirmaron ayer fuentes de la Guardia Civil.

Se trata de la primera víctima por la violencia machista registrada en España apenas unas horas después de que comenzara 2017.

El crimen de Matilde de Castro Hernández, profesora universitaria de Química, sorprendió a todos sus allegados. Al parecer, las cuchilladas las recibió pasadas las diez de la noche a manos de Nelson, como se llamaba su novio, según precisaron sus allegados, visiblemente consternados. No se sabe cuál pudo ser el desencadenante de la tragedia. Lo cierto es que el supuesto asesino fue quien llamó al teléfono de Emergencias 112-Protección Civil, haciendo alusión a «un accidente».

La mujer fue trasladada hasta el Hospital Gregorio Marañón, en donde murió de madrugada a consecuencia de las gravísimas heridas sufridas. A simple vista, presentaba cinco puñaladas, un extremo que confirmará la autopsia.

Mientras, el presunto criminal, que fue arrestado en el lugar de los hechos,

pasará a disposición judicial a lo largo de la jornada de hoy. «Ella era una mujer de bandera que no aparentaba su edad y él un macarra; se veía a la legua que no era trigo limpio. De hecho, había agredido a varias personas de la zona: acuchilló al portero de una discoteca y abrió la cabeza de un botellazo a otro chaval. Nadie se explicaba qué hacía Mati con él: nos llamaba mucho la atención», aseguraba un grupo de amigos de la asesinada.

### Testigo, su perro «Newton»

«Jamás nos dijo nada que nos hiciera sospechar de Nelson ni notamos nada raro en su conducta o estado de ánimo que nos hiciera pensar que era víctima de malos tratos. Llevaban juntos menos de un año». Pero justo ayer se enteraron de que un vecino la había

visto hacia poco subir con la guardia civil en el ascensor. Fue con motivo de la denuncia por malos tratos.

Uno de los allegados de la fallecida, precisaba, en cuanto a la diferencia de edad, que no se notaba. «Ella se cuidaba y aparentaba menos años y él, al contrario. Vestía siempre con chandal y gorras tipo visera».

Alberto, uno de los mejores amigos de la difunta, aseguraba que la pareja no convivía y que nunca lo había hecho. La profesora de Química residía en el inmueble en el que le arrebataron la vida desde que entregaron los pisos, en 2008. Es una mancomunidad de ocho portales y más de 200 vecinos.

El único testigo del crimen fue el perro de Mati, «Newton», al que esta adoraba. Sus padres tuvieron que regresar bruscamente desde Canarias, donde fueron a celebrar las navidades, con su hijo, nuera y nieto. «Hoy nos han enterrado un poco a todos con esta noticia. Si hubiésemos sospechado lo más mínimo esto no habría pasado», concluyó Alberto, apesadumbrado.

# Madrid recibe el Año Nuevo con tres muertes violentas

F. JAVIER BARROSO, Madrid  
La región despidió a 2016 y recibió el Año Nuevo con tres muertes violentas. En menos de 24 horas, dos mujeres fallecieron y un indigente fue hallado muerto de una cuchillada en un parque de Arganzuela. La localidad de Rivas-Vaciamadrid registró el primer caso de violencia machista de España del

nuevo año. La española Matilde Teresa D. C. H., de 40 años, fue hallada con varias heridas por arma blanca por agentes de la Policía Local. El supuesto asesino, un colombiano de 20 años, fue detectado en el acto y sin oponer resistencia. El arrestado tenía una orden de alejamiento respecto de la mujer desde noviembre de 2016, según la Guardia Civil.

La primera muerte violenta se produjo la mañana del sábado 31 de diciembre, en el parque Tierno Galván, junto a la M-30. Un hombre de nacionalidad ecuatoriana, de 64 años, fue hallado muerto con una cuchillada en un costado. Aún tenía el arma clavada en el cuerpo. Las primeras investigaciones apuntan a que llevaba varias horas muerto, por lo que no había posibilidad de reanimación.

El cuerpo fue trasladado al Instituto Anatómico Forense, en la Ciudad Universitaria, donde ayer se le practicó la autopsia. El estudio forense determinó que la víctima murió por un shock hipovolémico (desangrado). Los agentes del Grupo VI de Homicidios y especialistas de la Policía Científica acudieron al lugar para buscar pistas. Uno de los principales problemas con que se encontraron los investigadores es que no hay ningún testigo de lo que pudo ocurrir. En la zona tampoco hay cámaras de videovigilancia. Nadie había reclamado a última hora de ayer el cuerpo del fallecido en el Anatómico Forense.

El segundo hecho violento se registró a las diez de la noche en un piso del número 2 de la calle de la Dalía, en Rivas Vaciamadrid (82.715 habitantes). Matilde Teresa D. C. H. fue hallada con varias

heridas por arma blanca por agentes de la Policía Local de Rivas, que avisaron de inmediato a los servicios sanitarios y a la Guardia Civil. La mujer fue trasladada al hospital Gregorio Marañón con pronóstico muy grave. Falleció de madrugada.

Al domicilio familiar acudieron especialistas de Criminalística y de Policía Judicial para recabar pruebas del crimen, entre ellos, el cuchillo empleado en la agresión. El supuesto asesino, un colombiano de 20 años y con antecedentes por violencia en el ámbito familiar, fue detenido en el acto sin oponer resistencia y luego trasladado al puesto de la

Guardia Civil de Rivas, donde está previsto que pase hoy a disposición del juzgado de guardia acusado de asesinato. Fuentes de la Guardia Civil confirmaron que sobre el detenido pesaba una orden de alejamiento desde noviembre de 2016. Las primeras investigaciones apuntan a que ambos vivían juntos.

Familiares de la mujer muerta se trasladaron desde Canarias hasta Madrid para hacerse cargo del cuerpo. Será velada en el tanatorio de la M-30 y enterrada en Rivas-Vaciamadrid. El año pasado la primera víctima por violencia machista también se registró en la región madrileña. El 4 de enero de 2016, una mujer de 43 años murió estrangulada por su pareja en el distrito de Hortaleza. El Ayuntamiento de Rivas condenó el asesinato de la mujer y adelantó que convocará este mediodía un pleno extraordinario urgente en el que decretará tres días de luto oficial por la muerte. También ha convocado una concentración ciudadana de repulsa a las seis de la tarde en la plaza de la Constitución, frente al Ayuntamiento.

La delegada del Gobierno en Madrid, Concepción Dancausa, utilizó su cuenta personal de Twitter para expresar su "repulsa y condena por el cruel asesinato" de Matilde Teresa D. C. H. Todos los partidos políticos también hicieron declaraciones de condena por esta primera muerte del año. Entre ellos, el PSOE: "Antes de que haya acabado el primer día de 2017 ya tenemos que lamentar la primera muerte por violencia de género", publicó también en Twitter.

La tercera muerte violenta tuvo lugar a primera hora de la mañana en el número 13 de la calle de la Seo de Urgell, en el distrito de Hortaleza. Una mujer de nacionalidad peruana, de unos 30 años, murió tras precipitarse desde una cuarta planta. Cuando acudieron los facultativos de una UVI móvil del Samur-Protección Civil, la mujer se encontraba en parada cardiorrespiratoria de la que no pudo ser recuperada.

## Entrada en el domicilio

La policía avisó de inmediato al juez de guardia, que ordenó la detención y el traslado a comisaría de un hombre de nacionalidad dominicana, compañero de la víctima, por si estuviera implicado o fuera el autor de la muerte. El magistrado también decretó el secreto de las actuaciones y la entrada inmediata en el domicilio de la víctima para ver qué había ocurrido exactamente. Se trata de un piso okupado en el que también residen otras personas. Todas las que se encontraban en la vivienda fueron interrogadas por los agentes de Homicidios para ver si podían esclarecer lo ocurrido. Los investigadores están a la espera del resultado de la autopsia, que se le practicará a lo largo de la mañana de hoy, para determinar si se trata de un caso de violencia machista.

Por último, la policía detuvo *in fraganti* en la madrugada de ayer a unos ladrones que intentaron hacer un botín para entrar en una tienda de compraventa de oro de la calle de San Bernardo, en el distrito de Centro.

# Dos asesinadas por violencia machista en apenas 48 horas

**MADRID/LAS PALMAS** Redacción

La última asesinada del año, el viernes 30, y otra más, la primera del 2017, ayer mismo. En 48 horas, la violencia machista ha segado la vida de otras dos mujeres. Recuentos no oficiales sitúan en 44 (cifra que se podría incrementar de confirmarse la media docena de casos que están en investigación) el número de víctimas mortales en 2016. En cuanto al 2017, la funesta lista se acaba de abrir. En 2015, fueron 60 los asesinatos.

Ayer, primer día del año, se abría con la

noticia de otro crimen. Una mujer de 40 años, de nacionalidad española, recibió varias cuchilladas de su compañero sentimental, con el que residía en Rivas Vaciamadrid (Madrid), pese a tener una orden de alejamiento, según informaron fuentes de la Guardia Civil. El autor, un varón de 20 años de nacionalidad colombiana, fue detenido en el acto y sin oponer resistencia. La agresión se produjo sobre las 22 horas del sábado en el domicilio familiar, aunque la víctima no falleció hasta la madrugada.

El viernes 30 de diciembre, otra mujer

era hallada muerta también con heridas de arma blanca en su domicilio de Telde (Gran Canaria), y el sábado resultó detenido un hombre como presunto autor del crimen, según fuentes consultadas por Europa Press. Según el diario *Canarias 7*, el hombre arrestado como presunto autor del homicidio es su pareja o expareja.

El cuerpo sin vida de la mujer de 42 años, natural de Sevilla, que vivía sola en un piso que tenía alquilado en el barrio de La Higuera Canaria, fue descubierto el viernes por la mañana en el suelo de la cocina, después del aviso del círculo cercano de la víctima. La Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía se ha hecho cargo de la investigación y el titular del juzgado que estaba de guardia en Telde decretó el secreto del sumario, según informaron fuentes oficiales.●

Un hombre pasa encarcelado tres semanas pese a que regresaba de Rumania la noche en la que se produjo el robo

## El preso que no estaba en España cuando se cometió el delito

MONICA. C. BELAZA, Madrid

Raim Memet ha estado tres semanas en prisión por un delito que no pudo cometer. La policía detuvo a este rumano de 25 años el 9 de diciembre acusado de robo con violencia. Una mujer a la que habían tirado al suelo y golpeado para quitarle un móvil la noche del 23 de noviembre, en el portal de su casa en Madrid, le reconoció en los álbumes de la policía como su agresor. Pero Memet no estaba en España ese día. Viajaba de Rumania a España, como acreditan un billete de autobús y las imágenes de las cámaras de seguridad de la estación de Méndez Álvaro en las que aparece a su llegada a Madrid un día después de haberse cometido el delito.

Memet estaba en prisión provisional desde que fue detenido. El juzgado ordenó ayer su salida, el mismo día en el que EL PAÍS publicó su historia. Eso sí, se le impuso la obligación de comparecer todos los lunes y el procedimiento judicial contra él sigue abierto.

En los procesos judiciales se otorga una gran importancia a los reconocimientos de testigos y víctimas a pesar de sus amplios márgenes de error; una de cada dos veces se señala a un inocente cuando el culpable no está presente en la rueda de reconocimiento.

La víctima del robo, de 22 años, describió a su agresor como "un varón de 30 años aproximadamente, de tez morena, posiblemente de nacionalidad rumana,

calvo", según el primer atestado policial. Cuando fue a poner la denuncia, señaló que no era calvo, sino "de pelo muy corto y negro, ojos oscuros y piel oscura, de entre 1,55 y 1,60". Dos días después del robo le mostraron en comisaría una composición con nueve fotografías entre las que estaba Memet. El rumano, sin antecedentes penales, constaba en los álbumes de la policía por tres detenciones que por ahora no han acabado en condena. La mujer le reconoció "sin ningún género de dudas". Luego, volvió a identificarlo en una rueda de reconocimiento.

El 9 de diciembre fue detenido. El Juzgado de Instrucción 41 de Madrid dictó el auto de prisión provisional sin fianza basado en el reconocimiento. El abogado de oficio de Memet, Xabier Etxebarria, aportó la lista de pasajeros del autobús procedente de Rumania que llegó a Madrid el día 24 a las 12.30, de la empresa Saiz Tours, donde constaban como viajeros Memet, su mujer y un amigo. El auto de prisión hizo caso omiso del listado; ni lo menciona.

Su detención se basó en un reconocimiento fotográfico

El caso pasó al Juzgado 54. El 14 de diciembre, el abogado pidió su puesta en libertad y el sobreesamiento del caso sobre la base del listado de viajeros. También pidió que se solicitara a la Estación Sur las imágenes de la llegada del autobús procedente de Rumania, en las que aparecen Memet, su mujer y su amigo. Y que se pidiera a la empresa de transporte los billetes adquiridos en Rumania.

Al no estar recabadas estas pruebas para la vista del día 19, el letrado intentó sin éxito que testificaran la esposa de Memet y un trabajador de la ONG Futuro Cierro, Pablo Hernández, que podía identificar a Memet en las imágenes de las cámaras.

Hernández conoce bien al matrimonio, que vive en la calle. "Les ayudamos y sabemos cuándo se van de Madrid porque dejan de venir a pedir asistencia", dice. "Él no ha podido cometer el delito porque no estaba en España".

La juez del juzgado 54, en su resolución, respondió que en el listado de pasajeros aparecía un Raim Memet, pero ningún número

de documento de identidad, por lo que no se podía concluir que fuera ese Raim Memet y no otro (no hacía alusión a que iba acompañado de su esposa, lo que también consta en los archivos de Saiz Tours). Tampoco argumentó nada sobre la petición de que se oficiara a la Estación Sur de autobuses para comprobar las imágenes de las cámaras, no dijo nada sobre los posibles testigos y resolvió mantener la prisión.

### Libertad

El abogado recurrió el 20 de diciembre y volvió a pedir que se solicitaran el billete de Memet y las imágenes de las cámaras. Al día siguiente, finalmente, el juzgado libró los oficios en los que incluyeron estas demandas. Ayer el juzgado ordenó su libertad tras haber recibido el billete de autobús que recogía el número de la tarjeta de identidad de Memet.

"¿Era posible que Raim Memet supiera al ser detenido que justo en ese autobús viajaba otra persona con su mismo nombre?", dice el letrado Etxebarria. "No parece que tenga sentido. Aparte de que habíamos propuesto testigos y pruebas claras como las imágenes de la Estación Sur que podían demostrar sin lugar a dudas que este hombre no estaba en España cuando se cometió el delito. No se entiende que se demoren tanto las diligencias cuando puede haber un inocente en prisión".

## **En libertad el hombre acusado de estafar 12.000 € simulando padecer cáncer**

### **EUROPA PRESS**

El Juzgado de Instrucción número 52 de Madrid ha decretado este viernes la puesta en libertad de Frank Javier S.J., el ciudadano venezolano acusado de estafar 12.000 euros recaudando dinero entre la solidaridad de la gente simulando que padecía un extraño cáncer.

Como medida cautelar, a la espera de juicio, el magistrado le ha ordenado que comparezca en el Juzgado los días 1 y 15 de cada mes mientras dure la instrucción de la causa, que se llevará en este mismo Juzgado, ha informado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un comunicado.

La detención del joven se produjo el miércoles sobre las 14 horas en la calle Pradillo por agentes del grupo de Estafas de la Policía judicial de la comisaría de Hortaleza, cerca de la sede de la oficina de Asilo y Refugio, donde los agentes sospechan que Serpa pudo acudir a realizar algún trámite.

A Frank se le atribuye un delito de estafa y otro de falsedad documental al recaudar dinero para comenzar presuntamente un tratamiento en Houston (Estados Unidos). El hombre sufrió una neumonía e ingresó en el hospital Ramón y Cajal, donde tuvo que reconocer el engaño que suponía su enfermedad.



# Denuncia contra Villar por el mal uso del dinero público

Miguel Galán, candidato a la presidencia de la FEF, ha iniciado otro procedimiento criminal contra el presidente del fútbol español por malversación de una subvención

LADISLAW J. MONINO. Madrid  
La deficiente justificación que la Federación Española de Fútbol (FEF) hizo del empleo de los 1,2 millones de euros de dinero público que le transfirió el Consejo Superior de Deportes (CSD) en 2011 ha provocado que Miguel Galán, candidato a la presidencia de la FEF, interponga una denuncia, tal y como adelantó As, en la que solicita también que se dé traslado a la Fiscalía Anticorrupción. La denuncia fue presentada ayer en los juzgados de Majadahonda contra el presidente Ángel María Villar y contra el organismo federativo como persona jurídica. Este es el tercer procedimiento criminal que Galán presenta contra Villar. El primero fue una querrela por el retraso del calendario electoral de las elecciones a la presidencia de la FEF, que deberían haberse celebrado en el primer cuatrimestre de 2016. El segundo, otra querrela, por los presuntos tratos de favor de tipo económico al Recreativo de Huelva y al Marino de Tenerife desvelados por EL PAÍS y el diario *Marca*. Ambas querrelas fueron admitidas por sendos jueces. Por el caso del Recreativo y del Marino, Anticorrupción también investiga al presidente del fútbol español, que también ocupa una vicepresidencia de FIFA y otra de UEFA.

La denuncia por el supuesto mal uso de los fondos públicos, en la que Galán acusa a Villar y a la FEF de malversación de fondos públicos, administración desleal y prevaricación, está basada en la partida de dinero de los 1,2 millones de euros recibidos de dinero público correspondiente a 219.500 euros destinados a crear una escuela de fútbol para niños en Haití. El país caribeño acababa de padecer un terremoto devastador, pero la acción solidaria que debía empre-

## Méndez de Vigo se verá con la FIFA y la UEFA

El ministro de Cultura y portavoz del Gobierno Iñigo Méndez de Vigo se verá a principios de enero con Villar y con representantes de FIFA y UEFA para tratar el asunto de las elecciones a la presidencia de la Federación Española de Fútbol porque Villar no se ha ajustado a la orden ministerial que regula las elecciones a las federaciones deportivas. Por parte de la FIFA acudirá la secretaria general Satma Foura y por parte de UEFA su homónimo Theodoros Theodoridis. Villar opina que la normativa ministerial es contraria a los estatutos de la FIFA al considerar que pueden existir injerencias gubernamentales. También es contrario a aceptar que la circunscripciones de los clubes y futbolistas aficionados que forman parte de la asamblea que elige al presidente de la FEF sean estatales y no autonómicas.

La intención de Méndez de Vigo y de Miguel Lete, presidente del CSD, es la de mantener una reunión conciliadora para buscar una solución que desbloquee el proceso electoral. Si es mediante una de las excepciones que contempla la ley y se solicita ajustándose a ella, Villar estaría admitiendo que el reglamento electoral que no le ha sido aprobado hasta ahora por el CSD era ilegal y hay que recordar que por esta causa está investigado (imputado).

der la FEF no se llevó apenas a cabo. El diario *El Mundo* desveló que de este proyecto al menos 176.000 euros no fueron utilizados para el fin de la subvención pública concedida. Galán está barajando ampliar la denuncia a la totalidad de la subvención ante la información desvelada por este periódico de que los otros proyectos para los que fue concedida también están bajo seria sospecha de ser fraudulentos por las facturas presentadas para justificar los gastos con el fin de no tener que devolver el dinero a las arcas públicas. Todas las partidas de dinero fueron aparentemente gestionadas por la Fundación de la FEF, dirigida por Isabel Navas. Esta trama y las que ya están judicializadas ponen de manifiesto el *modus operandi* y la sensación de impunidad con la que parecían contar los dirigentes y el organismo que rige el fútbol español en su gestión.

## Búsqueda de culpables

La FEF, que tiene abierto un expediente de reintegro por parte del CSD al considerarse insuficiente la justificación en el empleo del dinero, mantiene abierta una investigación interna. No es descartable, según fuentes federativas, que Villar trate de salir indemne alegando que no sabía nada y a su vez intenté implicar al exsecretario general federativo Jorge Pérez, también rival suyo en las elecciones, como uno de los presuntos culpables de los hechos denunciados.

Entre algunos empleados federativos hacen ya chascarrillos con Pérez porque últimamente, cada vez que hay un asunto espinoso en la casa o mal resuelto, retumba la misma frase: "La culpa es de Jorge Pérez". Una coletilla similar se utilizaba cuando Gerardo González Otero, también exsecretario general de la Federación, cesó en su cargo y también fue rival de Villar en las elecciones de 2004 y que perdió por muy poco margen: "La culpa es de Gerardo", se decía por entonces.

El CSD, que ahora preside Miguel Lete, está a la espera de que concluya dicha investigación interna de la FEF para pronunciarse atendiendo a la credibilidad que tenga.

Artur Mas, Oleguer Pujol, «el pequeño Nicolás», Jorge Verstrynge, Luis Bárcenas y Francisco Correa serán, a la espera de conocer la sentencia del «caso Nóos», algunos de los principales protagonistas de la crónica de tribunales en 2017. Todos ellos tienen citas clave con la Justicia en los próximos meses de un año que, desde el punto de vista judicial, echará a andar muy pronto.

Si el calendario judicial de 2016 empezó el 11 de enero, con el comienzo del juicio del «caso Nóos», este 2017 que acabamos de estrenar no le va a andar a la zaga. La primera fecha señalada en rojo en el calendario es el próximo 12 de enero, cuando declarará como investigado por blanqueo en la Audiencia Nacional Oleguer Pujol, el benjamín de la familia del expresidente Jordi Pujol. Y lo hará casi 15 meses después de ser detenido, en octubre de 2014, durante el registro de su vivienda y las sedes de sus empresas en relación al supuesto cobro de 11,5 millones de euros en comisiones en una operación de compraventa de 1.152 oficinas del Banco Santander en 2007. Por idéntico motivo comparecerán ante el juez José de la Mata un día antes Javier y Gabriela de la Rosa, hijos del empresario Javier de la Rosa.

Pero el protagonista de este primer mes del año será, sin duda alguna, el ex tesorero del PP Luis Bárcenas que, unos días después, el 16 de enero, declarará en el juicio del «caso Gürtel» por el presunto cobro de 1,2 millones de euros en comisiones del empresario Francisco Correa, entre 2000 y 2007, desembolsadas presumiblemente a cambio de adjudicaciones de administraciones gobernadas por el PP a sociedades del líder de la trama corrupta. Además, Anticorrupción acusa al ex senador, para quien la Fiscalía pide una condena de 42 años y medio de prisión, de apropiarse de casi 300.000 euros de la «caja B» del partido. Su declaración será prolija y está previsto que se prolongue varias sesiones.

La trama valenciana de la red corrupta también se enfrentará a la Justicia en la Audiencia Nacional a partir del 13 de marzo por delito electoral en las elecciones autonómicas y municipales de 2007 y las generales del año siguiente. Entre la veintena de acusados por la supuesta financiación irregular del PP en Valencia —entre ellos el ex vicepresidente de la Generalitat valenciana Ricardo Costa— también figura Francisco Correa (que se verá obligado a hacer

# 2017 judicial: de Oleguer Pujol a Mas y «el pequeño Nicolás»

La declaración de Bárcenas en el juicio de «Gürtel» y la recta final de la vista por las tarjetas «black» acaparan el comienzo del año

«doblete» en ambos procesos).

No será éste el único proceso que arrancó en 2016 y concluirá este año (en principio en el mes de junio). El juicio de las «tarjetas black» también se reanudará el próximo día 11. Aunque en principio la vista oral debía concluir el pasado 9 de diciembre, los plazos no se han cumplido y durante este comienzo de año las defensas de los 65 acusados, con los ex presidentes de Caja Madrid Miguel Blesa y Rodrigo Rato a la cabeza, continuarán exponiendo al tribunal sus informes finales, intentado demostrar que los ex directivos de la entidad no cometieron un delito de apropiación indebida y, en su caso, de administración desleal al cargar 12,4

millones de euros a esas tarjetas opacas entre 2003 y 2012.

Quien ya tiene fecha para sentarse en el banquillo es el ex presidente de la Generalitat Artur Mas. Del 6 al 10 de febrero será juzgado en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por delitos de desobediencia y prevaricación —junto a las ex consejeras Joana Ortega e Irene Rigau, por su papel en la consulta soberanista del 9-N, que se celebró en 2014 pese a la suspensión acordada por el Tribunal Constitucional (TC)—.

Y, presumiblemente, en los próximos meses seguirá sus pasos, también por el 9-N, el diputado Francesc Homs, a quien el Tribunal Supremo pro-

cesó hace unos días por organizar la consulta ilegal desobediendo de forma «abierta, obstinada y pertinaz» al TC.

Otro juicio que «madrugará» en 2017 será el que siente en el banquillo a los nueve procesados por la agresión a dos guardias civiles y sus parejas en la localidad de Alsasua (Navarra) el 15 de octubre del pasado año. Según fuentes jurídicas, la vista oral —por delitos de terrorismo en concurso ideal con atentado, lesiones y provocación a la discriminación, odio o violencia— podría celebrarse el próximo febrero. Antes, la Fiscalía de la Audiencia Nacional deberá presentar su escrito de acusación contra los supuestos responsables de la agresión, que según la instructora de la causa, Carmen Lamela, conocían la condición de guardias civiles de los agentes, «siendo ésta única y exclusivamente la causa por la que fueron insultados y golpeados».

## Juicio por la quiebra de la CAM

Francisco Nicolás Gómez Iglesias, «el pequeño Nicolás», también está pendiente de juicio. El pasado diciembre, el titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Arturo Zamarrigo, abrió juicio oral contra él por hacerse pasar por un representante del Gobierno y de la Casa Real en un viaje a Ribadeo (Lugo) en 2014. La Fiscalía reclama que se le imponga una pena de siete años de prisión por los delitos de usurpación de funciones públicas, falsedad en documento oficial y cohecho activo.

Tras un año de relevantes juicios por delitos económicos en la Audiencia Nacional, este tribunal celebrará a finales de mayo otro proceso semejante (previsto inicialmente para el próximo día 17) por la quiebra de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM). Su ex presidente Modesto Crespo, los que fueron directores generales de la entidad Roberto López Abad y María Dolores Amorós y otros cinco ex directivos están acusados, entre otros delitos, de falsear las cuentas de la caja y se enfrentan a penas de hasta 17 años de prisión.

Este mismo mes también será juzgado Jorge Verstrynge (el juicio se aplazó el 17 de noviembre del pasado año por la ausencia de dos testigos) por los incidentes ocurridos en la Puerta del Sol entre manifestantes y policías en junio de 2014 durante la proclamación de Felipe VI. La Fiscalía pide para él dos años y medio de prisión por los delitos de atentado a la autoridad y lesiones y que indemnice con 3.000 euros a un agente que resultó herido.

**LA EX CÚPULA DE LA CAM SE SENTARÁ EN EL BANQUILLO POR LA QUIEBRA DE LA ENTIDAD**

**LA CONSULTA ILEGAL DEL 9-N TAMBIÉN PUEDE LLEVAR A JUICIO A HOMS EN EL TRIBUNAL SUPREMO**

El juicio se reanuda el 16 de enero con la declaración de Luis Bárcenas, atacado por el cerebro de la trama, Francisco Correa, y con sus cuentas suizas como prueba autorizada

## Gürtel, la corrupción en el paisaje de 2017

FERNANDO J. PÉREZ. Madrid

El caso Gürtel, para disgusto del PP, que pretende darlo por amortizado, seguirá formando parte del paisaje político durante este 2017. La macrocausa de corrupción quizá no ocupe el centro del cuadro, como ocurrió entre 2009, cuando estalló la operación contra el entramado de Francisco Correa, y 2013, año en que los papeles de Luis Bárcenas —las pruebas de la financiación irregular del partido— pusieron contra las cuerdas al Gobierno de Mariano Rajoy. Sin embargo, los fognazos del caso se dejarán notar de nuevo, aunque sea desde la periferia de la actualidad.

El juicio por la trama central del caso Gürtel, que se celebra en la Audiencia Nacional desde el pasado 4 de octubre y que acumula ya una treintena de sesiones, se reanudará el próximo 16 de enero con la declaración de Bárcenas. El extesorero del PP, uno de los personajes que más ha marcado la política española en los últimos años, tiene uno de los expedientes más abultados del caso. Deberá responder de, supuestamente, haberse embolsado comisiones por 1,24 millones de euros entre 2000 y 2007 a cambio de facilitar contratos del partido a las sociedades de Correa y a empresarios de la construcción compinchados con este.

También se le acusa de apropiarse de 299.650 euros del partido aprovechando la contabilidad paralela que gestionaba junto con el también extesorero Alvaro Lapuerta, de 89 años y cuya causa ha sido archivada por demencia sobrevvenida.

Estos cargos palidecen ante la acusación principal que pesa sobre Bárcenas en este juicio: la defraudación, junto con su esposa, Rosalía Iglesias, de 11,7 millones de euros a Hacienda entre los ejercicios 2000 y 2009. Este dinero corresponde a las cuotas dejadas de abonar a la Agencia Tributaria en su mayor parte por su fortuna en Suiza, que llegó a alcanzar 48,2 millones de euros en el año 2007. La fiscalía pide para Bárcenas una pena de 42 años y medio de cárcel. El extesorero ya estuvo en prisión entre el 27 de junio de 2013 y el 22 de enero de 2015.

Durante la fase de instrucción, y especialmente después de que EL PAÍS publicase los manuscritos con su contabilidad secreta en enero de 2013, Bárcenas mantuvo un sonado pulso con el PP y con sus dirigentes, sobre todo con la secretaria general, María Dolores de Cospedal. El enfrentamiento alcanzó uno de sus puntos más críticos con la destrucción de los ordenadores que el extesorero usaba en la sede nacional de Génova 13 y en los que, según él, se guardaban numerosas pruebas de la ca-

**El extesorero deberá responder por un fraude fiscal de 11,7 millones**

**El PP y el que fuera su jefe financiero han acercado sus posiciones**

**El líder de la trama corrupta confesó que pagó sobres al exsenador**

ja b del partido. El formateado hasta 35 veces de los discos duros, y su posterior rayado, dio pie a una causa judicial en la que el PP ha resultado procesado como persona jurídica. Sin embargo, en los últimos meses, partido y extesorero han acercado posiciones, al menos en el plano judicial.

El pasado septiembre, Bárcenas, para sorpresa de su propio abogado, que ya estaba redactando el escrito de acusación, desistió de las acciones contra el PP en el caso de los ordenadores. Y ya en el inicio del juicio de Gürtel,

tanto el partido —acusado como participe a título lucrativo— como el extesorero coincidieron en reclamar la nulidad de todo el proceso.

En el juicio, Bárcenas tiene, de entrada, dos fuertes elementos en su contra. El primero es la declaración como procesado del cerebro de la trama, Francisco Correa. Este confesó el 14 de octubre que entregó al extesorero popular sobres con dinero negro como pago a sus gestiones ante diversos ministerios —en especial Fomento y Medio Ambiente— a favor de empresarios del sector de la construcción con los que mantenía negocios.

El segundo factor que complica el futuro de Bárcenas es la decisión de Suiza de permitir que la documentación sobre sus cuentas en aquel país sea utilizada como prueba en el juicio. Los abogados del extesorero han peleado desde 2014 ante todas las instancias judiciales y gubernamentales helvéticas para evitar que estas cuentas en los bancos Lombard Odier y Dresdner Bank, que ahora almacenan unos 17,5 millones de euros, pudieran formar parte de la acusación contra él. Sin embargo, la Fiscalía Anticorrupción ha hecho valer sus argumentos para que estos documentos puedan usarse contra Bárcenas para apuntalar los delitos más graves, los de fraude fiscal y blanqueo.

## El juez rechaza el recurso de los Neymar, acusados de corrupción

S. D. MADRID

Nuevo revés judicial para los Neymar. El Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso presentado por el delantero brasileño y su familia contra la acusación de presunta corrupción entre particulares solicitada por el Grupo DIS, propietaria del 40 por ciento de los derechos federativos del jugador.

Así, lo confirmó el auto del magistrado José de la Mata, al que ha tenido acceso Europa Press, en el que se desestima-

ba el recurso de reforma interpuesto por Neymar Da Silva, padre del atacante, y el propio Neymar, y al que

NEYNAR

se habían adherido Nadine Gonçalves da Silva, madre del azulgrana, y la empresa N&N Consultoria Esportiva e Empresarial LTDA. Contra esta resolución, recuerda el dictamen, cabe apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

El auto señala que la familia Neymar alegó en su recurso que los hechos, «aun siendo ciertos, no serían constitutivos de un delito de corrupción entre particulares», por lo que pedía el sobreseimiento de las actuaciones. Sin embargo, el juez De la Mata apunta que, tal y como indicó el auto de la Sala de lo Penal del pasado 23 de septiembre, este presunto delito de corrupción sería en relación con los contratos suscritos en 2011, el 15 de noviembre y el 6 de diciembre, entre Neymar y la sociedad N&N con el Barcelona.

### Oferta del Madrid

El auto anterior ya indicaba que «hay delito de corrupción entre particulares» porque ni el Santos, donde jugaba hasta 2014 Neymar, ni DIS conocían este acuerdo, además de haber infringido las normas de traspasos de la FIFA y de la existencia de una oferta en 2013 del Real Madrid por el delantero de 36 millones de euros, más del doble de lo que habría ofertado el conjunto catalán que pagó 10 a «N&N» «figurando el concepto de «préstamo», si bien la cifra parece responder a un pago parcial de la transferencia del jugador».

Por ello, De la Mata reitera lo dicho en septiembre en relación con la presunta comisión de este delito porque «mediante la firma de los contratos se alteró el libre mercado del fichaje de futbolistas», porque si Neymar hubiese incumplido el acuerdo habría tenido que abonar 40 millones más los otros 10 anticipados e ingresados en la sociedad N&N.

# Los islamistas de Madrid dejaron su kalashnikov junto a un parque

La Policía busca al proveedor en la primera operación contra yihadistas armados en España

LUIS F. DURAN MADRID

La Policía Nacional encontró ayer en un descampado de una zona residencial de Madrid un fusil kalashnikov AK-47 que había sido abandonado por los dos islamistas arrestados en el barrio popular de Moratalaz por los agentes de la Brigada de Información. También se hallaron en el solar, conocido con el nombre de La Cabaña y muy próximo a un parque y un centro comercial, cinco cargadores vacíos, 37 cartuchos del calibre 7.62 mm -la usada para ese arma de guerra- y una funda de arma larga. Las fuerzas de seguridad buscaban al cierre de esta edición

al sospechoso de haberles proporcionado el fusil y su munición.

Los dos detenidos, Edrissa Ceesay Sanuwo y Samir Sennouni Mouh, de 25 y 18 años de edad, fueron enviados ayer a prisión por el juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz. En su resolución, el magistrado alerta de la «progresiva radicalización» de estos jóvenes, nacidos en España aunque musulmanes con familias procedentes de Gambia y Marruecos.

En el momento del arresto la Policía les requisó también varios vídeos en los que lucían el kalashnikov, así como un machete militar. Según el juez Pedraz, entre

ambos grabaron vídeos que subieron a Instagram, Facebook y YouTube, apareciendo junto a «atributos del Daesh [Estado Islámico], entre ellos una bandera, e insertando cantos islámicos y frases de corte yihadista».

En uno de los vídeos, que los agentes hallaron en la tarjeta de una memoria en la casa de uno de ellos, puede verse a dos individuos con el rostro tapado en un local con la imagen de la Puerta del Sol de fondo, según fuentes policiales. Los expertos aún no han conseguido descifrar el mensaje que transmiten en esa grabación, que fue descubierta en un ordenador in-

cautado por la Policía Nacional en un piso de los detenidos en Moratalaz durante la operación *Serkan*.

La Cabaña, un solar del barrio de Valdebernardo de unos 100 metros cuadrados y cercado por un muro de ladrillos, se encuentra junto a unas pistas deportivas, muy cerca del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, un centro comercial o varios colegios e institutos. Esta parcela fue inspeccionada el miércoles por agentes de la lucha antiterrorista, que contaron con la ayuda de perros policías y de una excavadora municipal que limpió un solar, repleto de basuras y desechos. En el

terreno vivía un indigente, conocido por los vecinos como Ali, que abandonó el lugar custodiado por la Policía.

La Cabaña se encuentra a menos de un kilómetro de la vivienda, conocida como las Corralas de Moratalaz, donde se centralizó durante horas uno de los cuatro registros llevados a cabo en domicilios por la Policía Nacional.

Los presuntos terroristas pretendían además adquirir en el mercado negro más fusiles de ese tipo, armas cortas y granadas de mano, y llegaron a tener una reunión en un cobertizo conocido como la Ca-

## El juez envía a los dos detenidos a prisión y cree que querían comprar munición

seta de la Cabaña con una tercera persona, a la que ofrecieron hasta 6.000 euros por las armas.

Según Pedraz, los arrestados, Edrissa y Samir, se reunían con otras personas en esa cabaña para radicalizarse e hicieron varios vídeos con el AK-47. Para el juez, los indicios de que cometieran los delitos de enaltecimiento y depósito de armas de guerra quedan acreditados por «las observaciones telefónicas, vigilancias y seguimientos, declaraciones de testigos y material ocupado, incluidos los vídeos en los que aparecen» ellos.

Esta es la primera intervención antiyihadista en España en la que se incauta munición igual a la empleada por los terroristas en los últimos atentados en Europa, como los perpetrados en Bruselas en marzo o los cometidos el pasado año en París, tanto en la revista satírica *Charlie Hebdo* como en la discoteca Bataclán.

El ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, señaló el pasado jueves que no había pruebas que hiciesen pensar que los dos detenidos tuviesen algún plan concreto para cometer un atentado en España. «No tenemos ningún indicio concreto que nos haga pensar que hubiera un atentado en España», apuntó.

# Los yihadistas de Madrid ofrecieron 6.000 euros por más kalashnikov

► El juez encarcela a los dos detenidos, que grabaron un vídeo con un Ak-47 y un machete

LUIS P. ARECHEDERRA  
MADRID

Los dos supuestos yihadistas arrestados en Moratalaz (Madrid) el pasado miércoles ofrecieron en el mercado negro 6.000 euros para comprar fusiles de asalto Ak-47, conocido como kalashnikov, el arma de guerra empleada en atentados como los de París. A ambos arrestados, a quienes ayer encarceló el juez, la Policía les incautó un video amenazante en el que uno de ellos pronunciaba soflamas ininteligibles y empuñaba un machete, acom-

pañado de un kalashnikov y una imagen de la Puerta del Sol de fondo.

No era lo único que pretendían adquirir los encarcelados, dos jóvenes de entre 18 y 25 años muy radicalizados y «extremadamente peligrosos», según el análisis de los investigadores. El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz relata -en el auto en el que acordó su prisión provisional- que también pretendían comprar armas cortas y granadas de mano.

Para conseguirlo llegaron a tener una reunión con una persona en una caseta destartada del Parque de Valdebernardo (en el barrio madrileño de Vicálvaro), conocida como «la cabaña», en la que se reunían con otros supuestos yihadistas y donde un imán les adoctrinaba en el ideario más radical. No consta, aclara el juez, que los dos encarcelados -Edrissa Ceasay y

## *Zoido visita hoy la Jefatura de Madrid*

El ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, visitará hoy las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Madrid para supervisar el dispositivo de seguridad puesto en marcha en la capital de España con motivo de la Nochevieja y conocer el trabajo de los agentes. Desde el Ministerio del Interior se insiste en que no hay un solo dato de que se esté preparando un atentado terrorista y que los ciudadanos pueden estar tranquilos.

## **Mercado negro Los dos arrestados se reunieron con un tercero en la caseta de Vicálvaro en la que se radicalizaron**

Samir Sennouni- finalmente las compraran.

### **La bandera de Daesh**

El juez, que les encarceló a petición de la Fiscalía después de interrogarles a lo largo de la mañana de ayer, les atribuye los delitos de enaltecimiento del terrorismo y de depósito de municiones y armas de guerra. Su ingreso en prisión busca evitar que los dos se fuguen de la justicia ante la gravedad de los delitos que les imputan.

Los arrestados difundieron los vídeos que grabaron en las redes sociales Instagram, Facebook y Youtube, en un primer momento con difusión pública y luego solo para sus «amigos». En ellos, además de portar el machete, aparecían con atributos del grupo terrorista Daesh, como su bandera, y realizaban cantos islámicos y frases de corte yihadista, explica el juez.

En los cinco registros practicados por la Brigada Provincial de Información de Madrid, los agentes incautaron una tarjeta con los vídeos (en el domicilio de Edrissa), así como cinco cargadores vacíos de arma larga y 37 cartuchos del calibre 7,62 mm, el que necesita el kalashnikov, y una funda de arma larga (todo ello en «la cabaña»). Uno de los cinco cargadores se halló en un contenedor cercano a la vivienda de uno de los dos arrestados, gracias a la colaboración ciudadana. La Policía sospecha que alguien se deshizo de él durante los registros.

La Policía trata ahora de buscar el fusil de asalto que aparece en el vídeo incautado y a la persona a la que pretendían comprar más armas los dos arrestados, dos inmigrantes de segunda generación: de nacionalidad española y orígenes marroquí y gambiano. Es la primera que se incautan municiones para este tipo de armas en una operación antiyihadista en España.

# La pugna Gobierno-PSOE cuestiona el papel del juez en las 'cláusulas suelo'

Los socialistas exigen imponer el mecanismo de resolución a todos los bancos

E. C. MADRID.

Las diferencias del PSOE y el Gobierno en torno al futuro mecanismo exprés de resolución de conflictos sobre *cláusulas suelo* se mueven en un terreno delicado. La obligatoriedad en su aplicación que exige el grupo socialista es susceptible hasta de comprometer la posibilidad de que sea un juez quien decida si el contrato es o no abusivo.

El sistema, cuya aprobación decidió ayer posponer el Gobierno a otro Consejo de Ministros para tratar de acercar posturas, se basa en un Código de Buenas Prácticas de voluntaria adhesión para las entidades financieras y dejaba la vía abierta a los tribunales, indicaron fuentes al corriente del proyecto.

Si es espejo al Código gemelo con el que se buscó ayudar a familias vulnerables amenazadas con desahucios como parece, el proyecto permitiría a los bancos rechazar reclamaciones no justificadas, pudiendo el cliente litigar en sede judicial tras su repudio o, incluso, si la solución arbitrada no le satisface.

Pero con el plantón del PSOE y el interés en ganar su apoyo para sacarlo sin dificultades en el Congreso, el proyecto es ahora replanteable en todos sus extremos.

A ojos de los socialistas era "inaceptable" por favorecer al sector financiero cuando ya hay una sentencia que "deja las cosas claras en favor de los consumidores". El tribunal de Luxemburgo (TJUE) de-

cretó que cuando la *cláusula suelo* resulta calificada como ilegal no cabe devolver el dinero hasta 2013 como fijó el Supremo, sino que es nula en origen y los bancos o cajas condenadas deben reintegrar todo el importe cobrado indebidamente desde la firma del contrato.

En el sector financiero interpretan que si las nuevas reglas les obligan a negociar, sería casi equivalente a aceptar la abusividad del tope hipotecario, aunque no exista un fallo firme judicial que lo constate.

A la demanda del PSOE se sumó

---

**El sistema arbitrado por el Ejecutivo deja al banco elegir su adhesión y admite el recurso al juez**

---

ayer además Ciudadanos. El vicesecretario general de la formación política naranja, José Manuel Villegas, demandó que sea también "obligatorio" para todas las entidades bancarias, además de "sencillo y gratuito" para los clientes hipotecados. Abundó en que cuente con la representación de los afectados y pidió que puedan recuperar su dinero sin tener que encarar el pago de intereses a Hacienda, informó *Ep y Servimedia*.

A pesar de la expectación levantada por el proyecto, el presidente

del Gobierno, Mariano Rajoy, entró, sin embargo, en el tema solo a preguntas directas en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. Rajoy garantizó que el Ejecutivo hará "todo lo que pueda" para que la devolución de los intereses cobrados de más por cláusulas no transparentes se resuelva mediante acuerdo entre bancos y clientes: "Como afecta a mucha gente y supone una enorme cuantía económica, intentaremos que ambas partes alcancen un acuerdo antes y se eviten, en la manera de lo posible, los litigios judiciales".

## Millones en devolución

Se estima que estas condiciones contractuales condicionan el precio de las hipotecas de 1,5 millones de familias. El Banco de España ha calculado en más de 4.000 millones el potencial resarcimiento y sólo entre 2.000 y 2.500 millones son por la resolución del tribunal de Luxemburgo de invalidar la fecha de

---

**Rajoy garantizó que el Gobierno intentará que se resarza al cliente sin recurrir a los tribunales**

---

corte de 2013 y decretar la devolución de todo lo cobrado de más desde que se activó. Según algunos estudios, la mayoría de impactos que impidieron a los clientes beneficiarse del hundimiento del euríbor por tener el interés topado se registraron desde el ejercicio 2009.

En su respuesta, Rajoy esquivó el tema más espinoso del rol del juez: "Las sentencias de los tribunales hay que cumplirlas, pero se trata de una relación entre particulares y entidades financieras y no es competencia del Gobierno", zanjó.

**INMIGRACIÓN 'NI REFUGIO. NI MENORES DE EDAD'**

# MASIVA 'DEVOLUCIÓN EN CALIENTE'

Juristas y ONG denuncian que el Estado expulsó ayer en la valla de Ceuta a 104 subsaharianos en contra de la legalidad nacional e internacional

**RAFAEL J. ALVAREZ MADRID**

Cerca de 1.100 inmigrantes del África subsahariana intentaron entrar en España ayer a través del perímetro fronterizo de Ceuta, 500 de ellos llegaron hasta las inmediaciones de la valla y 106 se encaramaron a la alambrada coronada de cuchillas, aunque ninguno logró saltar a territorio nacional. Tras varias horas en la cima de los seis metros de altura del vallado, las Fuerzas de Seguridad conminaron a los migrantes a descender e incluso usaron grúas para ello. Ya en el suelo, el centenar de jóvenes fue atendido por Cruz Roja, dos de ellos trasladados al hospital y el resto, 104, inmediatamente «rechazado» hacia Marruecos, según admitió ayer el Gobierno español, algo que colectivos humanitarios y juristas califican de «masiva devolución en caliente», medida contraria a la legalidad nacional e internacional. Naciones Unidas, el Consejo de

Europa, profesores y catedráticos de Derecho, ONG, partidos y hasta el Congreso de los Diputados —que ha pedido la derogación de la llamada *ley mordaza*, recurrida ante el Tribunal Constitucional— han reclamado con insistencia en los últimos años el fin de las devoluciones sumarias.

«Lo de Ceuta es una devolución en caliente con todas las letras, un acto de ilegalidad producto de la *ley mordaza*, que jurídicamente ha creado un horror contradictorio: en un párrafo avala los rechazos en frontera y en el siguiente dice que se deben hacer respetando el derecho internacional humanitario. Es decir, como poco, identificando individualmente a las personas por si son susceptibles de refugio o asilo. Y aquí no se ha hecho nada de eso. Las devoluciones colectivas están expresamente prohibidas». Lo asegura a EL MUNDO Carlos Arce, profesor en la Facultad de Derecho de Córdoba y coordina-

dor del Área de Migraciones de la Asociación Pro Derechos Humanos-Andalucía (APDH-A).

También la Hermandad Obrera de Acción Católica —perteneciente a la Diócesis de Málaga— y Andalucía Acoge denunciaron ayer en las redes sociales la acción policial en la valla.

En conversación con este periódico, Margarita Martínez Escamilla, catedrática de Derecho Penal de la Universidad Complutense, sostiene que *rechazo en frontera y devolución en caliente* «es lo mismo». «La clave es la vía de hecho que practica el Estado. Utilizando su poder coercitivo, rechaza o devuelve al afectado al margen de cualquier procedimiento, sin darle audiencia, y, por tanto, sin posibilidad de saber si el propio Estado está ante un caso susceptible de asilo, refugio o minoría de edad, con los que tiene obligación de tutela. La ley dice que se puede rechazar y a la vez que se debe hacer respetando el derecho internacional. Pregunto al señor Zoido, actual ministro del Interior, qué protocolo debe seguir la Guardia Civil para rechazar a un inmigrante sin identificarlo y a la vez respetar el derecho internacional. No me importa el nombre: rechazar o devolver en caliente es ilegal. Y nunca podrá ser legal».

Ayer, en una entrevista concedida a Europa Press, Francesca Friz-Prguda, representante en España del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), aseguraba que «si los migrantes interceptados en un salto de las vallas de Ceuta o Melilla no son identificados y no se escuchan sus necesidades individuales de protección internacional, no se está produciendo un rechazo en frontera, sino una *devo-*

*lución en caliente*. Las devoluciones automáticas son ilegales».

Incluso tras la reforma de la Ley de Extranjería, que en parte derivó en la *ley mordaza*, la normativa española establece que el «rechazo en frontera» debe hacerse «respetando la normativa internacional de Derechos Humanos y protección internacional de la que España es firmante», como precisaron en un documento 79 ONG en septiembre, cuando exigieron la comparecencia en el Con-

**GOBIERNO: «FUERON EXTREMADAMENTE VIOLENTOS. UN AGENTE MARROQUÍ PERDIÓ UN OJO POR UNA PEDRADA»**

**ONU: «EL 25% DE LOS REFUGIADOS VIENE DE ÁFRICA; LAS DEVOLUCIONES AUTOMÁTICAS LES PRIVAN DE ASILO»**

greso del entonces ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.


La representante española de Acnur establece una regla aritmética que agrava los efectos de las devoluciones sumarias: «Considerando que el 25% de los refugiados del mundo se originan en el África subsahariana y las repetidas devoluciones automáticas en las vallas de Ceuta y de Melilla, la posibilidad de que ahí haya gente privada de su derecho a buscar asilo es muy alta».

El propio Gobierno español reconoció ayer haber «rechazado» y devuelto a Marruecos a 104 inmigrantes a los pies de la valla de Ceuta. «Hay bibliotecas enteras de documentos que constatan que Marruecos vulnera los derechos fundamentales de los extranjeros en tránsito. Y España devuelve a los migrantes a ese país. Si España pretende seguir devolviendo en caliente debería retirarse de la Convención de Ginebra, de la Convención de Prevención de la Tortura y del Convenio Europeo de Derechos Humanos», afirma Carlos Arce, de la APDH-A.

A la luz del comunicado del Gobierno, es imposible derivar que alguno de los subsaharianos devueltos ayer a Marruecos fuera identificado, ni que obtuviera audiencia, ni acceso a abogado, ni fuera informado por escrito de su futuro inmediato, como establece la ley.

## HAMBRE Y MIEDO

El de ayer fue el final del tercer gran intento de subsaharianos para entrar en España por una de las dos únicas fronteras terrestres de África con la UE: Ceuta o Melilla. En las otras dos oleadas, producidas en octubre y en diciembre, lograron acceder a España unos 670 migrantes, jóvenes procedentes de varios países asolados por la guerra, la violencia cotidiana o el hambre y que hoy están en el CIE. Son subsaharianos que, tras meses o años de travesía, malviven en el lado marroquí del Monte Gurugú, donde, según las ONG, sufren hambre y frío, además de miedo a las fuerzas de seguridad del reino alauí.

Según el Gobierno, los jóvenes subsaharianos intentaron ayer saltar la valla porque pensaban que la festividad de Año Nuevo relajaría la vigilancia a ambos lados de la frontera. Interior habla de una acción de los inmigrantes «extremadamente violenta y organizada». Según la Delegación del Gobierno en Ceuta, los subsaharianos intentaron forzar algunas puertas de la valla «utilizando barras de hierro,  y piedras de gran tamaño».

Frente a eso, Marruecos desplegó agentes de las Fuerzas Auxiliares Marroquíes (FAR) y España miembros del Grupo de Reserva y Seguridad (GRS) de la Guardia Civil —un cuerpo de élite del Instituto Armado—, agentes de la Compañía de Ceuta, efectivos de la Unidad de Intervención Policial (UIP) y de la Unidad de Prevención y Reacción (UPR) y un helicóptero de la Benemérita.

La nota del Gobierno asegura que los inmigrantes «han agredido y herido» a cinco guardias civiles de la GRS y a 50 agentes marroquíes, «uno de los cuales ha perdido un ojo como consecuencia del impacto de una piedra».

APDH-A: «Condenamos esa acción absolutamente. Pero los informes de todos estos años dicen que entre los muertos de las fronteras no hay ni un policía español o marroquí. Todos los muertos son inmigrantes. Si llevan barras de hierro es para forzar una valla de acero. Generalizar que los inmigrantes son violentos es faltar a la verdad».



La ley del País Vasco de 2015 que permite apartar a la prole en el testamento provoca que las notarías reciban miles de peticiones y un 25% más de solicitudes en las asesorías

## Al fin ya puedo desheredar a mis hijos

NACHO CARRETERO, Madrid  
La ley vasca de 2015 que permitió apartar a los hijos en el testamento ha provocado que las notarías reciban miles de peticiones. Tras entrar en vigor, las asesorías recibieron un 25% más de consultas que el año anterior

El 3 de octubre de 2015 entró en vigor la nueva Ley de Derecho Civil Vasco (LDCV). "Sólo 24 horas después ya estábamos recibiendo llamadas para cambiar los testamentos", aseguran en la notaría Félix Ignacio Torres Cía, de Vitoria. "Incluso los meses antes, cuando solo había rumores, ya nos estaban llamando para pedir información y resolver dudas".

Esas consultas que durante aquellas semanas atendían en esta notaría de la capital vasca tenían que ver con un apartado concreto de la nueva ley que fue protagonista de los titulares de prensa: con la nueva norma es posible dejar sin herencia a un hijo sin tener que dar explicación alguna. Los teléfonos de las notarías de Euskadi se colapsaron.

"No tenemos datos exactos de cuánta gente ha pedido información ni de cuántos han modificado su testamento con la nueva ley", explican desde el Colegio de Notarios del País Vasco. "Pero sí podemos afirmar que han sido muchos. Y que durante este año, como mínimo, las consultas han sido el doble que antes de entrar en vigor la ley".

La asesoría jurídica y legal Legálitas sí que cuenta con una estimación más precisa. Explican que, el pasado año, cuando en-

tró en vigor la nueva ley, recibieron un 25% más de consultas que en 2014 provenientes del País Vasco. En el resto de España, este aumento fue sólo del 1%.

**Arden los teléfonos de las notarías vascas.** A falta de datos, una ronda de consultas en forma de muestra informal por notarías del País Vasco deja claro el revuelo que ha producido la nueva normativa.

En la notaría de Lorena Lamana, de Bilbao, aseguran que "ha venido gente a cambiar el testamento en cuanto se han enterado, sobre todo gente mayor". También en Bilbao, desde otra notaría que prefiere el anonimato, afirman que están haciendo más testamentos. "Los primeros meses tras la entrada en vigor de la ley fueron muy movidos", aseguran. "La gente veía la noticia en la televisión o la leía en los periódicos, y nos llamaba".

Lo mismo sucedió en San Sebastián. En la capital guipuzcoana, la notaría Adánez recibió "muchas más solicitudes que el año pasado", una percepción que comparten en la notaría José María Amurrio.

Pero, ¿en qué consiste exactamente eso de desheredar a un hijo?

Lo cierto es que, además de un jugoso titular periodístico, la nueva ley del País Vasco permite dejar a dos velas a un hijo sin mediar explicación. Técnicamente, y según explican desde el Colegio de Notarios del País Vasco, se trataría de un "apartamiento".

En todas las comunidades autónomas (excepto Navarra) a los

El resto de España garantiza una parte del legado a los descendientes

El distanciamiento o las adicciones causan la mayoría de los rechazos

La norma limita la responsabilidad del sucesor ante las deudas adquiridas

descendientes les corresponden, de forma legítima, dos tercios de la herencia. Si un padre quiere no dejar esta legítima, deberá justificarlo con supuestos contundentes como, por ejemplo, el maltrato. La nueva ley vasca reduce esta legítima a sólo un tercio y añade una novedad: se puede apartar de este reparto a uno o más descendientes (hijos o nietos) sin tener que dar ninguna explicación. De este modo, uno o más hijos se quedarían sin herencia.

¿Qué ocurre si es hijo único sin descendencia? En este caso, la nueva ley vasca no permite el apartamiento. Es decir, a esta persona le correspondería legítimamente un tercio de la herencia y, si los padres quisieran desheredarlo, deberían acudir a los

supuestos que recoge el Código Civil.

Lo explica con claridad Diego Granados de Asensio, decano del Colegio Notarial del País Vasco y profesor de Derecho Civil de la Universidad de Deusto. "Los hijos apartados no tienen derecho a la herencia ni a la legítima. Y no hace falta, por parte de los padres, expresar motivo alguno, sino que simplemente los aparta o no los menciona en su testamento. No mencionarlos implica que han sido apartados".

En este caso, además, el hijo apartado no tendrá derecho a recurrir la decisión.

### Falta de relación o problemas.

La mayoría de casos que los expertos se están encontrando no tienen tanto que ver con enfrentamientos familiares como con pérdidas de relación y distanciamiento. "Lo que más nos encontramos es con padres que hace años que no tienen contacto con sus hijos o nietos, bien porque se han ido a vivir a otra parte o bien porque han tenido algún problema y se han distanciado", explican en una notaría de San Sebastián. "En estos casos, los hijos pasan a ser casi como extraños. Y no quieren dejar sus bienes a extraños".

Diego Granados también ha vivido, en su propia notaría, otros ejemplos. "La verdad es que hemos tenido motivos de todo tipo, pero los más frecuentes, los que más llevan a los padres a apartar a algún hijo, tienen que ver con el alcoholismo, la drogadicción, la ludopatía y problemas similares. No quieren dejarles dinero porque saben que se lo gastarán en esto. Y es una desgracia, la verdad".

La ley también incluye una modificación, podría decirse, en sentido inverso. Con la norma vasca, el heredero no responde de las deudas de la herencia más allá del valor de lo heredado. En el Código Civil que rige en la mayor parte de España, el heredero responde de las deudas de la herencia con sus bienes propios, salvo que acepte la herencia a beneficio de inventario.

### Empadronarse para desheredar.

Varias notarías de distintas ciudades vascas recalcan que, desde que entró en vigor la nueva ley, han recibido numerosas llamadas de vecinos de Aragón, Cantabria, La Rioja o Castilla y León para solicitar información. "Incluso nos han preguntado la manera de empadronarse aquí para acogerse a la ley", comentan en una notaría de Vitoria.

La experiencia de las notarías vascas permite intuir que la posibilidad de apartar a uno o más hijos de la herencia desperta interés. Desde Legálitas, la abogada Sara García explica que, en principio, empadronarse "es suficiente para acogerse a la ley, pero debe también haber un cambio de vecindad". "Si alguien se empadrona y no vive ahí, es fácil demostrarlo", añade. "Y quedaría sin efecto el poder acogerse a la ley vasca".

Queda preguntarse hasta dónde están dispuestos a llegar algunos padres —mudanza y cambio de residencia incluidos— para dejar sin nada a sus hijos.

**SUCESO** A LOS TRES AÑOS Y MEDIO DEL ACCIDENTE DE SANTIAGO

# VÍCTIMAS DEL ALVIA ACUSAN A ÍÑIGO DE LA SERNA DE MENTIR

Critican que el ministro rechace la comisión para investigar la tragedia que pidió cuando era alcalde

**BORJA RODRIGO MADRID**

La asociación Plataforma Víctimas Alvia 04155 se muestra crítica y «atónita» ante la decisión del ministro de Fomento, Íñigo De la Serna, de rechazar la investigación del accidente ferroviario de Santiago de Compostela que se saldó con 80 muertos y más de un centenar de heridos.

El ministro anunció este jueves, en una reunión con la plataforma, que no propondrá la creación de una comisión técnica, ni tampoco de una comisión de investigación en sede parlamentaria para esclarecer los hechos relacionados con el trágico descarrilamiento del tren en Angrois, suceso acaecido el 24 de julio de 2013. El propio ministro defendió su creación el pasado julio, cuando todavía era alcalde de Santander.

La reunión tenía como meta que De la Serna cumpliera con la promesa de crear ambas comisiones, explicó ayer a EL MUNDO la portavoz de la plataforma, Teresa Gómez-Limón, quien censura que este cambio de parecer busca que no se depuren las «responsabilidades políticas» de un accidente

«en el que todos los pasajeros fuimos víctimas».

Según la portavoz de la plataforma, el nuevo ministro de Fomento escuda su rechazo a la creación de una comisión en sede parlamentaria en las cuatro veces en que ya ha sido solicitada su puesta en marcha. En todas las ocasiones en que se propuso su creación, PP y PSOE votaron en contra, añade Gómez-Limón.

En cuanto a la comisión técnica independiente, en la que soli-

**«EN OTROS PAÍSES LA MENTIRA SE PAGA. ESTO ES ESCANDALOSO, LA JUSTICIA EUROPEA NOS DARÁ LA RAZÓN»**

**FOMENTO PIDE RESPETO AL PROCESO JUDICIAL Y ALEGA QUE LA COMISIÓN YA HA SIDO SOLICITADA CUATRO VECES.**

citaban estuvieran representadas las víctimas del accidente, Teresa Gómez-Limón explicó ayer que en el encuentro del jueves, De la Serna arguyó que la Comisión de Investigaciones de Accidentes Ferroviarios (Ciaf) «llevó a cabo las investigaciones pertinentes».

Luiz Aláez, juez instructor del caso del accidente, insinuó que Adif primó los fines comerciales frente a la seguridad cuando se diseñó el nuevo servicio ferroviario entre Santiago y Ourense e «imputó a 22 cargos» de Adif en 2013. «Nos dio la razón», dice Gómez-Limón. Y el Fiscal del Estado «nos admitió que se incumplió la normativa».

«De la Serna no quiso escuchar sus propias palabras», contaba ayer a este periódico la portavoz de la plataforma en referencia a la reunión del jueves, en la que el ministro se mostró «incómodo al reproducir la grabación donde prometía la creación de una comisión» el pasado julio para investigar el accidente.

«En otros países la mentira se paga. Esto es escandaloso, la justicia europea nos dará la razón»,

sostiene Teresa Gómez-Limón.

Por su parte, el ministro de Fomento pidió «respeto» por la investigación judicial que todavía sigue abierta y mostró «su total apoyo y solidaridad» a las víctimas del accidente, de quienes escuchó sus peticiones durante la reunión.

Junto al resto de representantes de la plataforma, Teresa Gómez-Limón defenderá el próximo 24 de enero ante la Comisión de Peticiones del Tribunal Europeo en Bruselas las dos denuncias interpuestas por su colectivo por «incumplimiento de la normativa de seguridad ferroviaria y por publicidad engañosa».

«Por lo que en un país nos han ninguneado, en Europa nos tratan como ciudadanos», concluye la portavoz de las víctimas.

# El TC asume que podrá actuar directamente ante consultas ilegales

JOSÉ MARÍA BRUNET  
Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) hizo pública ayer, al cierre del ejercicio del 2016, su sentencia sobre el recurso que presentó la Generalitat contra la reforma legal que permite a los magistrados suspender a cargos públicos cuando considere que han desobedecido sus resoluciones. El fallo —anticipado por *La Vanguardia* el pasado día 30 de octubre— no tiene nada de sorprendente, porque el TC ya había dicho al resolver un recurso similar del Gobierno vasco que sus nuevas atribu-

ciones son constitucionales. No obstante, esta nueva resolución añade a la anterior el aval a importantes medidas que no habían sido impugnadas por el Ejecutivo de Vitoria. Estas competencias, ahora asumidas por el TC, son las que permiten a los magistrados adoptar medidas ejecutivas para evitar fenómenos de desobediencia. Es decir, para impedir que puedan volver a producirse hechos como la consulta del 9-N, en los que el TC, considerándose desobedecido, no actuó directamente para hacer cumplir sus órdenes y fue por detrás de los acontecimientos.

La sentencia hecha pública ayer por el TC —de la que ha sido ponente el magistrado Pedro González Trevijano— avala, en suma, el artículo 92.4 de la mencionada reforma legal, que establece que “si el Tribunal apreciase el incumplimiento total o parcial” de alguna de sus decisiones, podrá adoptar la medida de “la ejecución sustitutoria de las resoluciones recaídas en los procesos constitucionales”. ¿De quién puede valer el TC en esos supuestos, si tiene que hacer valer su autoridad desoída y precisa para ello de algún auxilio? El citado precepto nos da la respuesta al añadir que “en este caso, el Tribunal podrá requerir la colaboración del Gobierno de la Nación a fin de que, en los términos fijados por el Tribunal, adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones”. ¿Cuál es la diferencia de que el TC requiera al Gobierno para quitar unas urnas dispuestas para una consulta, por ejemplo, o que lo haga

directamente el Ejecutivo? Sobre esto la sentencia no dice nada, porque no resuelve un caso concreto, sino que avala una norma general. Pero la respuesta es obvia. En la hipótesis mencionada, el Gobierno que retirara unas urnas ya no estaría actuando por propia decisión, con

## La sentencia establece que el tribunal podrá requerir el auxilio del Gobierno para que se cumplan sus fallos

el hipotético coste político consiguiente, sino que se estaría limitando a cumplir un mandato del Constitucional, y, en definitiva, a aplicar una previsión legal.

El aval del TC se extiende al artículo 92.5 de la citada reforma, un precepto que también tiene gran re-

levancia. La norma alude a una situación hipotética en la que “si se tratara de la ejecución de las resoluciones que acuerden la suspensión de las disposiciones, actos o actuaciones impugnadas y concurrieran circunstancias de especial trascendencia constitucional, el Tribunal, de oficio o a instancia del Gobierno, adoptará las medidas necesarias para asegurar su debido cumplimiento, sin oír a las partes”. Este asunto ya fue muy debatido en las Cortes, porque permite actuar “in- audita parte”, aunque luego, a posteriori, hay tres días para alegaciones. Pero la Generalitat consideraba que con la alusión a las “circunstancias de especial trascendencia constitucional” se abría una puerta a la arbitrariedad. Los magistrados Valdés, Xiol y Asúa, vicepresidenta del TC, han formulado voto particular en contra de la sentencia, como ya hicieran con la que resolvió la impugnación presentada por el Gobierno vasco. ●

DERIVADA DEL 'CASO MERCURI'

# La fiscalía pide prisión para Bustos por anular multas

◉ El exalcalde de Sabadell intercedió en infracciones de familiares suyos

J. G. ALBALAT  
BARCELONA

La Fiscalía de Barcelona solicita en su escrito de acusación dos años de prisión, multa y seis años de inhabilitación para el exalcalde de Sabadell Manuel Bustos por tráfico de influencias, al haber pedido cuando era edil al entonces intendente de la policía local que anulara dos multas de tráfico impuestas a familiares suyos. La acusación pública también reclama seis años y seis meses de prisión, multa e inhabilitación para el jefe de la policía municipal, Josep Miguel Duran, y multa y suspensión de empleo para el que era coordinador del Área de Espacio Público de Sabadell, Xavier Izquierdo. La investigación se inició a raíz del denominado *caso Mercuri* de presunta corrupción en el ayuntamiento de la localidad del Vallés. Bustos ya tiene una condena de un año y cuatro meses por intermediar para que el Ayuntamiento de Montcada i Reixac contratara a una exalto cargo

de la Generalitat.

La fiscalía Teresa Duerto expone que el 28 de marzo del 2012 el vehículo de la esposa de Bustos, Montserrat C., fue sancionado al estar estacionado en una parada de transporte público. La multa era de 200 euros y un importe bonificado de 50. El vehículo no fue retirado por la grúa al presentarse la propietaria.

A los pocos minutos, Bustos, que se encontraba junto con su mujer y «con el único fin de anular la multa», telefoneó a Duran, por aquel entonces intendente de la policía local de Sabadell y, por tanto, «su subordinado», a quien con un «tono discernido, afable y amigable» le comentó el incidente, a la vez que le pidió que se pusiera en contacto con su esposa para «arreglar el tema de la multa» y sugiriéndole la forma de hacerlo, según la fiscalía. El jefe de la policía local asintió. Ese mismo día, Duran dio las órdenes para que la sanción no prosperar, como así ocurrió.

---

**La acusación pública** reclama que se condene al edil a dos años de cárcel y seis de inhabilitación

Unos meses después, el 22 de junio del 2012, el vehículo propiedad de la exmujer de Bustos, Carmen P., que estaba siendo usado por sus hijos, aparcó en una zona de carga. Una grúa lo llevó al depósito municipal, a la vez que se expedía una multa de 200 euros e importe bonificado de 100 euros.

**EL DEPÓSITO** // Horas después, los hijos de Bustos se percataron de que la grúa se había llevado el coche y llamaron a su padre. El entonces alcalde contactó con el jefe de la policía local y después llamó a Izquierdo, coordinador del Área de Espacio Público de Sabadell y amigo suyo, para que acudiera al depósito para ayudar a sus hijos.

Todos se reunieron en estas dependencias con «el fin de conseguir, sin coste alguno», que los hijos del entonces alcalde recuperan el vehículo. Para ello, el jefe de la policía local abonó una tasa de 133,50 euros con dinero público, según la acusación, que disponía el cuerpo policial. En menos de media hora, los hijos del Bustos sacaron el vehículo del depósito. Izquierdo, detalla la fiscalía, no hizo nada para evitar que se usaran fondos públicos =

## Es posible en el IRPF deducir una vivienda distinta de la familiar

Cada cónyuge puede tener su propia vivienda habitual

diferente casa que su pareja

X. G. P. MADRID.

Un cónyuge puede deducirse en la declaración conjunta del IRPF la compra de una vivienda, aunque no sea la familiar del matrimonio, según establece el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia de 21 de diciembre de 2016.

La sentencia da la razón a una mujer, casada en régimen de separación de bienes, que reclama, frente al criterio del Tribunal Económico Administrativo (TEAC), el derecho a deducirse las cantidades invertidas en la adquisición de su vivienda habitual -privativa -en la autoliquidación conjunta del IRPF realizada por el matrimonio, pese a que el otro cónyuge no reside en el mismo domicilio y en la misma ciudad, pues uno lo hace en Madrid y el otro en Cuenca.

**El contribuyente debe demostrar que vive en**

La ponente, la magistrada Or-nosa Fernández, determina que según lo estableció legalmente, la deducción de la vivienda, en este caso propiedad privativa de la esposa, está prevista en relación a la vivienda habitual y no respecto de la familiar.

Por ello, la magistrada señala que aunque lo normal es que los esposos vivan juntos en lo que constituye el único domicilio conyugal, “no puede dejar de tenerse en cuenta que, en algunas ocasiones, motivadas por cambio de trabajo o cualquier otra situación personal, cada uno de los cónyuges puede vivir en una vivienda diferente y tener allí su residencia habitual”.

Razona la sentencia del TSJ de Madrid que en ningún punto de la normativa del IRPF se establece que los cónyuges en su declaración conjunta deban únicamente deducirse por las cantidades invertidas en la vivienda habitual que constituya el único domicilio conyugal y “aunque ello es lo normal, dada la presunción legal de que los cónyuges viven juntos, no se puede olvidar que tal cuestión admite prueba en contrario”.